



Acuerdo de Concejo N° 022-2018-MPV

Virú, 27 de marzo del 2018.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ, en su Sesión Ordinaria N° 006-2018 de fecha 26 de marzo del 2018;

VISTO: El INFORME N° 098-2018-MPV/GEPLADET-JAZ de fecha 13 de marzo del 2018, emitido por el Gerente de Gestión y Planificación del Desarrollo Territorial; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, modificado por LEY N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la LEY N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, asimismo, el artículo IV del Título Preliminar del citado cuerpo legal, precisa que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el Gerente de Gestión y Planificación del Desarrollo Territorial con INFORME N° 098-2018-MPV/GEPLADET-JAZ de fecha 13 de marzo del 2018, señala que de acuerdo al proyecto de Plan de Acondicionamiento Territorial (PAT), propuestas del PAT: Inversiones Urbanas, Programas y Proyectos, es de necesidad pública que el predio AREA DE RESERVA URBANA GUAÑAPE "A" y GUAÑAPE "B", DISTRITO DE VIRÚ, PROVINCIA DE VIRÚ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, sea transferido a la Municipalidad Provincial de Virú, para conformar el EQUIPAMIENTO URBANO DE LA PROVINCIA DE VIRÚ de acuerdo al PAT, en el cual se proyecta el diseño de la Urbanización Municipal de Vivienda Tipo Recreacional Eco sustentable de interés social, que contará con vías de accesibilidad, servicios básicos y especiales, sobre todo los factores en VIVIENDA FORMAL, el cual cubrirá en parte el déficit de vivienda que en la Región La Libertad, al presente año, alcanzan las 25 mil viviendas; lo propuesto cubrirá en 5% la demanda de vivienda planificada;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Calle Independencia 510 - VIRU

Que, en los autos, obra el OFICIO N° 228-2018-GRLL-GGR/GRAAT de fecha 16 de marzo del 2018, mediante el cual, la Gerente Regional de Administración y Adjudicación de Terrenos del Gobierno Regional La Libertad, hace saber que el terreno materia de petición de transferencia pertenece al Proyecto Especial CHAVIMPOCHIC;

Que, en atención a los fundamentos expuestos, INFORME N° 031-2018-GAJ-MPV, el Concejo Municipal en su Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de marzo del 2018, en el ejercicio de las facultades que le confiere el art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por UNANIMIDAD;

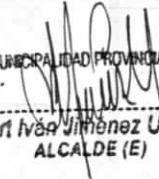
ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: SOLICITAR al Proyecto Especial CHAVIMPOCHIC la transferencia del predio ÁREA DE RESERVA URBANA GUAÑAPE "A" y GUAÑAPE "B", Distrito de Virú, Provincia de Virú, Departamento La Libertad de 6.3340 hectáreas y 8.1378 hectáreas, respectivamente, a favor de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ, para el desarrollo de la cartera de proyectos del Plan de Acondicionamiento Territorial de la Provincia de Virú, por los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Gestión y Planificación del Desarrollo Territorial – GEPLADET, las acciones correspondientes para el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO TERCERO: DIFUNDIR el contenido del presente acuerdo en la página web de la entidad: www.muniviru.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU
Heber Iván Jiménez Urquiaga
ALCALDE (E)

c.c.
CHAVIMPOCHIC
Gerencia Municipal
GEPLADET
Regidores (11)
OSel
Archivo.